



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

La Alcaldía del Ayuntamiento de Argés, mediante decreto número 693/2019, de 1 de julio, ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**Primero. Delegar las siguientes atribuciones a favor de los Sres. Concejales que seguidamente se enumeran:**

1. Las áreas de Urbanismo, Régimen Interior, Movilidad y Seguridad Vial y Servicios Municipales, a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Carlos Manuel Martín Querencia.
2. Las áreas de Obras e Infraestructuras, a favor del Segundo Teniente de Alcalde, don Roberto Carrasco García.
3. Las áreas de Educación, Juventud, Familia y Asuntos Sociales, a favor de doña Ana Isabel Pedroche Alonso.
4. Las áreas de Promoción Cultural, Infancia, Relaciones Institucionales y Empleo, a favor de doña María Julia Fernández Gómez.
5. Las áreas de Deportes y Tecnologías de la Información y Comunicación (T.I.C), a favor de don Federico Piqueras Alcol.
6. Las áreas de Festejos y Participación Ciudadana, a favor de don Óscar Gamarra Gamarra.

**Segundo. Régimen de las delegaciones que se otorgan:**

De acuerdo con el artículo 43.5 del ROF, las delegaciones especiales anteriores comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios que a cada materia correspondan, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno, sin que ello suponga revocación.

**Tercero. Régimen de suplencias:**

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía- Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia.

**Cuarto.**

Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, remitiendo la resolución del nombramiento al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma por el Sr. Alcalde.

**Quinto.**

Publicar el presente decreto en el Portal de Transparencia alojado en la sede electrónica municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa a que se refiere el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Sexto.**

Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de este decreto en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.

Argés, 8 de julio de 2019.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-3606